

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00264 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Rubén Darío Pérez López
Demandado	Carlos Mario Madrigal Gil
Tema	Notifica por conducta concluyente, reconoce personería al apoderado de la parte demandada y se comparte expediente electrónico

Se ordena incorporar al expediente electrónico el poder otorgado por el demandado CARLOS MARIO MADRIGAL GIL, que acorde con el artículo inciso 2 del art. 301 del C. G del P, quien acorde con el inciso 2º del artículo 301 del C. G del P, se tiene notificado por conducta concluyente. Por tanto, se reconoce personería suficiente a la abogada ILDA VIVIANA MARTÍNEZ HENANO¹ con T.P Nro. 197.744 del C. S de la J, para que representar sus intereses en el proceso de la referencia, en la forma y términos del poder conferido.

Compártase el expediente con la apoderada y, vencido el término de traslado, se dará al proceso el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JONATAN RUIZ TOBÓN JUEZ

9

9

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon Juez Civil 010 Oral Juzgado De Circuito Antioquia - Medellin

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

¹ Correo para notificaciones: <u>ilvimajuridica@hotmail.com</u>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3b3ee71231759fd07807608417920eb06dd166f8338b37855cca42543294d5ad

Documento generado en 30/08/2021 03:14:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica